

Peralta Marroquín y Compañía

Audidores -Consultores

Carretera a Santa Tecla, Centro Profesional FERIA ROSA, Local 110 B,

Colonia San Benito, San Salvador.

Teléfono 22431886 y telefax: 22432119

WWW:peraltayco.com

E-mail: peraltayco@navegante.com.sv

peraltayco@gmail.com

Boletín Financiero #15-07

PROCESO DE LA CONVERSIÓN A NIC-NIIF PARA EMPRESAS NO PUBLICAS

En el entorno empresarial hay dudas y desconocimiento sobre el proceso requerido y las opciones vigentes de la conversión a NIC-NIIF (Normas Internacionales de Contabilidad, hoy llamadas Normas Internacionales de Información Financiera).

El Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA), es el ente técnico y legal que autoriza la normativa de la profesión contable en el país. El CVPCPA, definió en octubre de 2003 la gradualidad de la conversión de principios contables locales a NIC-NIIF, en la forma siguiente:

- a) Empresas emisoras y bancos, deberán aplicar las NIC en sus ejercicios 2004 en adelante. (Prorrogado posteriormente).*
- b) Intermediarios no bancarios, sociedades de seguros, asociaciones y sociedades cooperativas que no emitan títulos en Bolsa, aplicarán las NIIF en sus estados financieros de 2005.*
- c) Las demás, incluyendo ONG's y excepto las medianas y pequeñas empresas también aplicarán las NIC a partir de 2005,*
- d) Las medianas y pequeñas empresas según CONAMYPE aplicarán las NIC en sus estados financieros de 2006. (pequeña hasta 50 ocupados y ventas anuales hasta 4,762 salarios mínimos); mediana: hasta 100 ocupados y ventas anuales hasta 31,746 salarios mínimos; microempresa: hasta 10 ocupados y ventas anuales hasta 476.2 salarios mínimos.)*
- e) Las micro empresas según la clasificación de CONAMYPE no estará afectos a aplicar NIC's pero podrán adoptarlas en forma voluntaria*

En diciembre de 2004, el CVPCPA estableció para el país la adopción de las NIC vigentes y sus correspondientes interpretaciones (Standing Interpretation Committee) o SIC.

Requerimiento de la Conversión.

En Octubre 2005, el CVPCPA adopta la NIIF 1, que establece el proceso de conversión a NIIFs y que detalla los requisitos del proceso de conversión, los cuales se resumen como sigue:

- 1) Reconocer los ajustes en los estados financieros del ejercicio precedente (2004 para El Salvador),*

Miembro de la Cámara Salvadoreña de Empresas Consultoras-CAMSEC

Miembro de la Asociación de Auditores Independientes de El Salvador-AIDES

www.camsec.org.sv

- 2) *Definir las políticas contables a utilizar, en adición a la norma contable.*
- 3) *Elaborar un Informe de Conversión por parte de la Administración, explicando el Proceso y sus componentes.*
- 4) *Establecer una amplia divulgación de la Conversión*

Estatus de la Normativa Internacional:

*Por otra parte, el AISB (Comité Internacional de Normas de Contabilidad), ha reconsiderado desde octubre 2003, la necesidad de que la aplicación de las NIC-NIIF sea diferenciada entre las empresas de interés público (las que cotizan en bolsa, o están registradas en ellas, o tienen obligación de rendir cuentas en forma pública), llamadas **Empresas Listadas**, y aquellas de interés privado, llamadas **No Listadas**.*

En el proceso de análisis de adopción, el IASB ha generado un proyecto de norma que recoge toda la temática contable aplicables a las cuentas, estados financieros y revelaciones, conocido como Proyecto NIIF-PYMES, nombre mal asignado, pero originado porque inicialmente la intención fue aplicarlo a las PYMES.

El proyecto reduce los requerimientos de información y de aplicación contable para las empresas No Listadas, en relación a las NIC-NIIF, que serán requeridas a todas la empresas Listadas.

Este proyecto se ha sometido a consulta internacional entre la gremiales y demás entidades interesadas o involucradas en los aspectos contable-financieros de las empresas y entidades y el IASB ha dado hasta inicios de octubre 2007 para enviar observaciones y sugerencias.

El CVPCPA está participando en el proyecto y ha recabado muchas observaciones y está actualmente en el proceso de discusión del proyecto con las gremiales empresariales, en busca de conocer sus puntos de vista y comentarios.

Consideraciones para las Empresas de Interés Privado (No Listadas) salvadoreñas:

Aunque algunas firmas de auditores han requerido a sus clientes la adopción de las NIC-NIIF en su totalidad, el proyecto NIIF-PYMES abre la posibilidad de que se hagan recortes importantes en los requerimientos contables de la aplicación de las NIC-NIIF.

Conclusión:

Las empresas de Interés Privado salvadoreñas deben esperar a que exista una definición del requerimiento para ellas bajo el proyecto NIIF PYMES y por tanto, a este grupo les sugerimos no iniciar ninguna conversión hasta tener el documento final, que el IASB ha ofrecido tener para 2008.